PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1 º-. El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos a la implementación de las políticas de vivienda ejecutadas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires:

1. Cuántas viviendas fueron iniciadas, finalizadas y adjudicadas por el Instituto de Vivienda de la Ciudad correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026. Detallando programa correspondiente, localización y estado actual de ejecución.
2. Informe las razones que justifican la disminución de la participación presupuestaria del organismo en el presupuesto general de la Ciudad, así como los niveles de subejecución registrados en los ejercicios correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026. Detalle, en cada caso, los factores administrativos, financieros, operativos o de planificación que hubieran incidido en dicha situación.
3. Informar cuántos créditos individuales y colectivos fueron otorgados en el marco de la Ley N° 341 y demás programas de acceso a la vivienda durante el mismo período.
4. Cuál es el estado actual de los programas de urbanización e integración socio-urbana llevados adelante por el organismo en barrios populares de la Ciudad, indicando el grado de avance de cada intervención correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026.
5. Cuál fue la evolución de la planta de personal del IVC durante los años 2023, 2024 y 2025, y 2026. Discriminando personal de planta permanente, transitoria y contratado, detallando asimismo cantidad de bajas producidas y áreas afectadas.
6. Qué indicadores utiliza el Poder Ejecutivo para evaluar el cumplimiento de las competencias asignadas al Instituto por la Ley N° 1251 y cuáles fueron los resultados obtenidos en los últimos ejercicios.
7. Detallar cantidad de beneficiarios correspondientes a los programas; Alquilar+fácil, Refacción+fácil, Garantía+fácil y de asesoría gratuita.

8. Informar si presentó el IVC alguna política destinada a la relocación habitacional de las personas desalojadas de sus hogares correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025, y los previstos para el ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información precisa y actualizada respecto de la situación institucional, presupuestaria y operativa del Instituto de Vivienda de la Ciudad, organismo creado por la Ley N° 1251 como autoridad responsable de ejecutar las políticas públicas habitacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La preocupación que motiva esta iniciativa encuentra fundamento en el sostenido deterioro de la capacidad de intervención del Instituto durante los últimos años, en un contexto de profundización de la crisis habitacional en la Ciudad. El acceso a la vivienda constituye uno de los principales problemas urbanos de Buenos Aires con el aumento de los alquileres, el menor acceso al crédito hipotecario, entre otros elementos que consolidan una creciente expulsión de sectores medios y populares del mercado formal de vivienda.

En este escenario, el Proyecto de Presupuesto 2026 prevé para el Instituto de Vivienda de la Ciudad una asignación de $110.280 millones, cifra que representa apenas el 0,64% del presupuesto total del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires[1]. Se trata del nivel de participación presupuestaria más bajo de los últimos catorce años para el organismo y para el conjunto de las políticas de vivienda de la Ciudad, configurando un retroceso particularmente preocupante respecto de las obligaciones constitucionales y legales del Estado local en materia habitacional.

Esta reducción presupuestaria adquiere especial gravedad si se considera que se produce en simultáneo con un agravamiento sostenido del déficit habitacional y con un marcado incremento de la población inquilina en la Ciudad. A su vez, distintos informes y relevamientos dan cuenta de una reducción progresiva de la estructura operativa del organismo, incluyendo disminución de personal técnico y profesional, afectando áreas estratégicas vinculadas a urbanización, planificación y ejecución de obras. Esta situación genera interrogantes razonables respecto de la capacidad actual del Instituto para cumplir las

[1] https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2025/11/Presupuesto-2026-Vivienda-barrios-populares-situacion-de-calle.pdf#:~:text=GCBA.%20%E2%9E%94%20El%20Instituto%20de%20Vivienda%20de,el%200%2C64%25%20del.%20presupuesto%20total%20del%20GCBA.

funciones que le asigna la Ley N° 1251, particularmente en materia de urbanización de villas y asentamientos, financiamiento habitacional y producción de vivienda social.

Frente a este panorama, resulta imprescindible que esta Legislatura cuente con información oficial, detallada y actualizada sobre el estado real del Instituto de Vivienda de la Ciudad, sus niveles de ejecución, sus programas activos, sus capacidades operativas y las políticas efectivamente implementadas para abordar la emergencia habitacional que atraviesa la Ciudad.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Leandro Jorge Santoro
Fecha:08/07/2026 14:56:18

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires